



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de carácter básico, modifica determinados preceptos del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el personal funcionario interino y con la introducción de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público, e introduce como medida complementaria la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal con el objetivo de alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% de las plazas estructurales.

El párrafo primero del artículo 2.1 de este texto legal autoriza la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal, estableciendo que, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, el párrafo segundo del precitado artículo 2.1 establece que, sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

El apartado 4 del artículo 2 de este texto legal establece que, sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

Por otra parte la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, estableciendo la disposición adicional octava que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, tal como se establece en el apartado 5 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalmente, el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de mayo de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la oferta de empleo público.

1. Se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos Autónomos correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal autorizados por la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos que se establecen en este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 2 de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. En aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura las plazas objeto de esta oferta de empleo público deberán publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León antes del 31 de diciembre de 2022.

Segundo.– Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. La presente oferta de empleo público incluye, para su provisión de acuerdo con los criterios y según la composición que se detallan en los apartados y en los anexos del presente acuerdo, las plazas de naturaleza estructural que contando con asignación presupuestaria cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, adicionalmente, las plazas que cumplen las condiciones establecidas en sus disposiciones adicionales sexta y octava.

2. La distribución es la siguiente:

- a) 1.918 plazas cuya convocatoria se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso: 369 plazas correspondientes a cuerpos y escalas de funcionarios no docentes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y 1.549 plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta (Anexo I).
- b) 671 plazas que se convocaran por el sistema de concurso-oposición: 307 plazas correspondientes a cuerpos y escalas de funcionarios no docentes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, 364 plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta (Anexo II).

Tercero.– Personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público para ingreso en los cuerpos y escalas de funcionarios y acceso a las competencias funcionales y especialidades de personal laboral fijo, se reservará el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de personas con discapacidad.

No obstante, dicha reserva no será de aplicación en las convocatorias de estabilización de empleo temporal que en aplicación de lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes

para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban convocarse con carácter excepcional y por una sola vez por el sistema selectivo de concurso, que se realizarán con carácter general para igual valoración de los méritos objetivos para todos los aspirantes.

2. En las convocatorias que incluyan turno para personas con discapacidad, podrán ofrecerse al turno libre todas las vacantes reservadas al turno de personas con discapacidad que no se cubran, al estar sujeta la presente oferta a los límites de la tasa adicional de estabilización establecida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. La distribución de la reserva global por cuerpos y escalas de funcionarios y competencias funcionales de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de procesos selectivos.

4. Las plazas reservadas para personas con discapacidad se convocarán conjuntamente con las plazas ordinarias.

Los órganos de selección podrán requerir informe y colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarto.– Víctimas del terrorismo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, las personas que tengan acreditada tal condición, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen en todos los procesos selectivos que se deriven de la presente oferta.

Quinto.– Criterios generales de discriminación positiva.

1. De acuerdo con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de las medidas de discriminación positiva previstas en el citado texto refundido.

2. En aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas, éstas establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera o exista alguna justificación legítima y proporcionada del diferente trato. Todo ello, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Sexto.– Régimen jurídico de las convocatorias.

Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios no docentes se ajustarán a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en sus normas de desarrollo y en el resto de normativa que sea de aplicación.

Los procedimientos selectivos de personal laboral fijo para el acceso a las competencias funcionales y especialidades se ajustarán, además de a lo dispuesto en las normas anteriores, a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación a la fecha de su convocatoria.

Séptimo.– Convocatorias y órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, corresponde a la Consejería de la Presidencia la convocatoria de las pruebas de selección de personal a propuesta de las correspondientes Consejerías, salvo las relativas a los cuerpos docentes no universitarios, que corresponde al titular de la Consejería de Educación.

Octavo.– Encomienda de gestión de los procesos selectivos.

Por razones de eficacia, podrá encomendarse la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público a otra consejería u organismo autónomo en los términos previstos en el artículo 48 bis de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León. La encomienda de gestión no supondrá, en ningún caso cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Las indemnizaciones por razón del servicio, así como los gastos derivados de la gestión material de las pruebas objeto de encomienda correrán a cargo de la consejería u organismo que tenga encomendada la gestión.

Noveno.– Información de los procesos selectivos.

La información relativa a las convocatorias de las pruebas y al desarrollo de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de empleo público se incluirá en la web institucional de la Junta de Castilla y León, Portal de Empleados Públicos, <https://www.empleopublico.jcyl.es/> y también estará disponible a través del Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana), así como en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de mayo de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO I

PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ
POR EL SISTEMA DE CONCURSO

A) FUNCIONARIOS NO DOCENTES

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Superior de la Administración de Castilla y León	33
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Gestión de la Administración de Castilla y León	33
Grupo/Subgrupo C1	
C. Administrativo de la Administración de Castilla y León	29
Grupo/Subgrupo C2	
C. Auxiliar de la Administración de Castilla y León	91
TOTAL	186



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Arquitectos	2
C. de Letrados de la Comunidad de Castilla y León	1
C. Ingenieros Superiores (Montes)	1
C. Ingenieros Superiores (Industriales)	2
C. Facultativo Superior Escala Conservadores de Museos	1
C. Facultativo Superior Escala Archiveros	4
C. Facultativo Superior (Biólogos)	4
C. Facultativo Superior (Estadísticos)	2
C. Facultativo Superior (Químicos)	3
C. Facultativo Superior (Psicólogos)	3
C. Facultativo Superior (Pedagogos)	1
Grupo/Subgrupo A2	
C. Arquitectos Técnicos y Aparejadores	1
C. Gestión Económico-Financiera	7
C. Ingenieros Técnicos (Agrícolas)	20
C. Ingenieros Técnicos (Industriales)	1
C. Ingenieros Técnicos (Forestales)	7
C.T.D.E. Escala de Ayudantes de Biblioteca	3
C.T.D.E. Escala de Ayudantes de Museo	1
C.T.D.E. Escala de Inspectores de Calidad y Fraude Alimentario	1
C.T.D.E. Escala de Inspectores de Consumo	1
C.T.D.E. (Asistentes Sociales)	11
C.T.D.E. (Topógrafos)	1
TOTAL	78

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C.F.S. Escala Sanitaria (Médicos)	1
C.F.S. Sanitario (Farmacéuticos)	32
C.F.S. Sanitario (Veterinarios)	71
Grupo/Subgrupo A2	
C.T.U.P.C. Escala Sanitaria (Fisioterapeuta)	1
TOTAL	105
TOTAL PLAZAS CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES	369



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

B) PERSONAL LABORAL

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL	N.º PLAZAS
Grupo I	
Titulados Superiores (especialidades según la titulación exigida)	139
Analistas (a extinguir)	1
Técnico Superior de Informática	6
Médico General	7
Médico Rehabilitador	1
Psicólogo	8
Pedagogo	1
Titulado Superior Especialista en Sistemas de Información Geográfica	11
Grupo II	
Titulados de Grado Medio (especialidades según la titulación exigida)	202
Programador (a extinguir)	6
Técnico de Gestión Informática	10
Técnico de Gestión Cultural y/o Deportiva	5
Maestro de taller	3
Restaurador	2
Técnico de Atención al Menor en Institución	22
Técnico de Atención al Menor en Medio Abierto	1
Educadores	25
Responsable Nocturno de Internado	5
Educador de Discapacitados	12
Fisioterapeuta	25
Enfermero/a	12
Logopeda	1
Terapeuta Ocupacional	1
Trabajador Social	2
Responsable de Centros de Educación Preescolar	1



Grupo III	
Animadores Culturales y/o Deportivos	3
Encargados	5
Encargados de Servicios Generales	3
Jefe de Cocina	9
Jefes de Administración	3
Técnico de Soporte Informático	4
Oficial de Primera Conductor	11
Oficial de Primera Conductor (fijo discontinuo)	82
Tractorista	3
Oficial de Primera de Oficios	11
Sondista	1
Analista de Laboratorio	3
Administrativos	14
Capataces	4
Prácticos de Topografía	3
Técnico Auxiliar	1
Gobernante	3
Monitores Culturales y/ o Técnicos Deportivos	1
Cocineros	10
Cocineros (fijo discontinuo)	25
Almacenero	4
Auxiliares de Biblioteca	4
Técnico Superior de Educación Infantil	3
Auxiliares de Enfermería	129
Verificador	1
Técnico Especialista en Rama Sanitaria	1
Oficial Pecuario	3
Conductor Maquinista	3
Especialista Fruticultor-Horticultor	1

Ayudante Técnico Educativo	38
Delineantes Proyectistas (a extinguir)	1
Operador de Consola (a extinguir)	1
Operador de Ordenador (a extinguir)	1
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	38
Operador del Centro Provincial/Autonómico de mando	1
Grupo IV	
Auxiliar de Carreteras	18
Auxiliares Administrativos	61
Auxiliares de Laboratorio	7
Oficial de Segunda Oficios	7
Ayudantes de Cocina	7
Ayudantes de Cocina (fijo discontinuo)	13
Auxiliares Sanitarios	1
Grupo V	
Escucha de Incendios (fijo discontinuo)	181
Personal no Cualificado	16
Personal de Servicios	214
Personal de Servicios (fijo discontinuo)	7
Personal Subalterno	11
Peón de Montes (fijo discontinuo)	55
Peón Especializado de Montes	13
Conserjes (a extinguir)	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	1549

ANEXO II

PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ POR EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) FUNCIONARIOS NO DOCENTES

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Superior de la Administración de Castilla y León	29
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Gestión de la Administración de Castilla y León	11
Grupo/Subgrupo C1	
C. Administrativo de la Administración de Castilla y León	27
Grupo/Subgrupo C2	
C. Auxiliar de la Administración de Castilla y León	158
TOTAL	225

S.A.E.
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Arquitectos	1
C. de Letrados de la Comunidad de Castilla y León	2
C. Ingenieros Superiores (Montes)	1
C. Ingenieros Superiores (Minas)	1
C. Facultativo Superior Escala Archiveros	1
C. Facultativo Superior (Psicólogos)	6
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Arquitectos Técnicos y Aparejadores	6
C. de Gestión Económico-Financiera	2
C. Ingenieros Técnicos (Agrícolas)	7
C. Ingenieros Técnicos (Industriales)	3
C. Ingenieros Técnicos (Forestales)	8
C.T.D.E. Escala de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2
C.T.D.E. (Asistentes Sociales)	6
Grupo/Subgrupo C1	
C.A.F. (Delineantes)	1
TOTAL	47

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	Nº PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C.F.S. Sanitario (Farmacéuticos)	8
C.F.S. Sanitario (Veterinarios)	27
TOTAL	35
TOTAL PLAZAS CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS	307

B) PERSONAL LABORAL

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL	N.º PLAZAS
Grupo I	
Titulados Superiores (especialidades según la titulación exigida)	11
Médico General	2
Médico Rehabilitador	1
Psicólogo	3
Pedagogo	2
Grupo II	
Técnico de Atención al Menor en Institución	3
Educadores	11
Educador de Discapacitados	3
Fisioterapeuta	34
Enfermero/a	11
Psicomotricista	1
Terapeuta Ocupacional	2
Grupo III	
Encargados	1
Encargados de Servicios Generales	1
Oficial de Primera Conductor	4
Oficial de Primera Conductor (fijo discontinuo)	17
Oficial de Primera de Oficios	1
Analista de Laboratorio	1
Gobernante	2
Cocineros	3
Cocineros (fijo discontinuo)	4



Agente Auxiliar de Inspección de Transporte Terrestre	1
Técnico Superior de Educación Infantil	1
Auxiliares de Enfermería	37
Oficial Pecuario	1
Ayudante Técnico Educativo	7
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	36
Grupo IV	
Auxiliares de Laboratorio	1
Ayudantes de Cocina	2
Grupo V	
Escucha de Incendios (fijo discontinuo)	40
Personal de Servicios	109
Peón de Montes (fijo discontinuo)	10
Conserjes (a extinguir)	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	364

